

A C U E R D O
QUE CREA LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA
EN ROBO DE VEHICULOS DE PROPULSION MECANICA Y MAQUINARIA AGRICOLA,
CON SEDE EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA*

MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, Procurador General de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 8o., 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., Fracciones II, VIII y XI, 10 y 16 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la seguridad pública es una función a cargo del Estado, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicas.

Que la Procuraduría General de Justicia, como parte de las instituciones con que cuenta el Estado para alcanzar los fines de la seguridad pública, ha implementado dentro de su programa de trabajo y dentro del marco de la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, el desarrollar acciones que tiendan a fortalecer y perfeccionar la persecución oportuna y eficiente del delito.

Que uno de los medios para lograr lo anterior, lo constituye la creación de Agencias del Ministerio Público, para que el servicio de procuración de justicia se diversifique aún más, y sea más ágil y eficiente su prestación.

Que por lo anterior, y para facilitar el acceso a los servicios de procuración de justicia, se hace pertinente el establecimiento de nuevas Agencias del Ministerio Público, de conformidad con los requerimientos de trabajo del

Distrito Judicial de Cajeme, así como de los recursos humanos y materiales disponibles, a efecto de distribuir equitativamente las cargas de trabajo en función de las necesidades del servicio y ubicación geográfica de las ya existentes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE CREA LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN
ROBO DE VEHICULOS DE PROPULSION
MECANICA Y MAQUINARIA AGRICOLA, CON
SEDE EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

PRIMERA.- Las presentes disposiciones tienen por objeto crear la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos de Propulsión Mecánica y Maquinaria Agrícola, con sede en el Municipio de Cajeme, la cual estará adscrita a la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el citado Municipio.

SEGUNDA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos de Propulsión Mecánica y Maquinaria Agrícola, que se crea mediante el presente Acuerdo, estará ubicada en la calle Coahuila y esquina con calle Doscientos, Colonia Campes- tre.

TERCERA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público que se crea conocerá de todos los asuntos de su competencia que se susciten en el Municipio donde se encuentran

ubicadas.

CUARTA: La Agencia creada integrará y resolverá las averiguaciones previas que se registren con motivo de hechos probablemente delictivos, cometidos dentro de la jurisdicción territorial antes señalada.

QUINTA.- Los asuntos que actualmente se ventilan en la Agencia Novena Investigadora del Ministerio Público con sede en Ciudad Obregón, se distribuirán entre las Agencias del Ministerio Público Investigadoras de este distrito judicial, conforme a las indicaciones que se giren por separado.

SEXTA.- Las Agencias Investigadoras Primera y Segunda del Ministerio Público ubicadas en Ciudad Obregón, iniciarán turnos de quince días, correspondiendo el primer turno que comprende del día primero al día quince de cada mes a la Agencia Investigadoras Primera y el segundo turno que abarca del día dieciséis al día último de cada mes a la Agencia Investigadora Segunda.

SEPTIMA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público a que se refiere el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 95 de la Constitu-

ción Política Local, tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de Policía Judicial que, conforme a las necesidades del servicio, se le adscriban.

OCTAVA.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a la comunidad, la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos de Propulsión Mecánica y Maquinaria Agrícola que se crea, contará con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el veinticuatro de enero del año en curso, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil uno.